



DECRETO N° **0554**  
NEUQUÉN, 15 JUL 2019

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 1061160 - Año 2018 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DARÍO MAXIMILIANO ZAPATA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Contravenciones sobre Documentación y sobre Circulación y Estacionamiento, previstas en los Artículos 255º), 267º), 308º) y 324º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de la suma equivalente a 360 UF, con más la suma correspondiente a 18 UF en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente manifiesta que al momento de la infracción, el personal policial no le realizó ninguna señal para que se detuviera y que solo se le adelantaron y le cruzaron el móvil;

Que agrega que contaba con la documentación para circular;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 324/19-, manifiesta que los argumentos expresados no hacen mella en contra de lo dictado en la sentencia, ni en la idoneidad del Acta labrada donde se constató la falta cometida;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

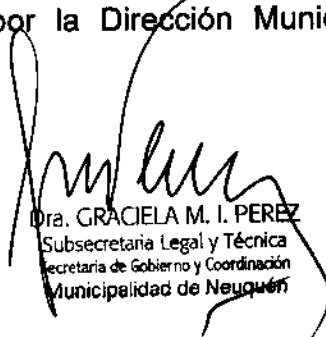
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor **DARÍO MAXIMILIANO ZAPATA**, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

-Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 324/19.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1061160 - Año 2018.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
MAC.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2245  
Fecha 36 / 07 / 2019.